

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.  
Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.**—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Diciembre.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

##### POSADAS

Núm. 3311

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal:

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Benavides Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Cuerpo municipal durante el mes anterior de Octubre, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según está prevenido.

Anunciar la subasta para el arriendo del alumbrado público de esta población durante el año próximo de 1902, reduciendo á quince días el plazo de treinta que señala el art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, nombrando al Letrado don Die-

go Soldevilla para el bastanteo de poderes, y al Concejal don Francisco Ugart para que asista al acto de dicha subasta.

Quedar enterado de la circular del Gobierno civil de provincia, convocando elecciones para cubrir las vacantes de tres Diputados provinciales, una por cada uno de los distritos de Córdoba, La Rambla y Cabra, y señalar los locales en que han de constituirse las respectivas secciones electorales de los dos distritos urbanos de este término.

Designar al señor Alcalde para presidir la Mesa electoral de la primera sección del distrito primero de este término en las próximas elecciones de Concejales; al primer Teniente de Alcalde don Juan M. Padilla, para la de la segunda sección del propio distrito; al segundo Teniente don Rafael Serrano, para la de la primera sección del distrito segundo, y al Concejal don Francisco Aranda, para la de la segunda de dicho distrito.

Aprobar el pliego de condiciones formado al efecto para el arriendo de los productos del Matadero público de esta villa durante el año próximo de 1902, y que con sujeción al mismo se celebre la correspondiente subasta previa la debida publicad á este acuerdo, según está prevenido.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir por gestión directa tres uniformes y tres capotes de abrigo para la Guardia municipal de esta villa.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Benavides Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Ayuntamiento de una circular del Gobierno civil de provincia, aplazando las elecciones de Diputados provinciales para el domingo primero de Diciembre próximo-

mo, y que se anuncie así por medio de edictos en la localidad.

Quedar asimismo enterado de haberse devuelto por el Gobierno civil con acuerdo autorizando su ejercicio, el presupuesto extraordinario formado con objeto de recrecer consignaciones de algunos capítulos del ordinario vigente, y dotar otros no comprendidos en el mismo.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento, apéndices de rectificación y repartimientos de la contribución por rústica y urbana, se expida á don Bartolomé Vega Páez la certificación que reclamó.

Conceder licencia á don Mariano Franco para sustituir un claro de ventana por otro de puerta, en la casa núm. 24 de la calle Gaitán.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Benavides Torres.

Aprobada al acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Conceder á Francisco Cuevas Martínez el socorro mensual de 10 pesetas, para que ayude á la lactancia de su hijo Francisco Cuevas Santiago.

Designar al señor Alcalde para Presidente de la Mesa de la primera sección electoral del primer distrito urbano de este término en la próxima elección parcial de un Diputado por el distrito de La Rambla, á que corresponde este pueblo, al primer Teniente don Juan M. Padilla, para la de la segunda sección de dicho distrito primero; al segundo Teniente don Rafael Serrano, para la de la primera del distrito segundo, y al Regidor don Francisco Aranda, para la de la segunda del mismo.

Variar la barca para el servicio de pasaje del Guadalquivir, al sitio de la dehesa de Arriba, frente á la fuente denominada de Estrella, previa la construcción de puertos en ambas

márgenes del río; que se ejecuten en dicho vehículo las reparaciones manifestadas por los peritos que lo han reconocido, y que se comunique así á los dueños de aquella para que desde luego procedan á llevarlo á cabo.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Benavides Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el servicio del alumbrado público de esta población durante el año de 1902, y que se intente la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera, señalando para esta licitación el siguiente día á los diez á la publicación del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á la hora de las doce.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, según está prevenido.

Posadas 5 de Noviembre de 1901.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: el Alcalde, Benavides.

**MONTORO**

Núm. 3351

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Noviembre último:

Sesión del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de distribución

de fondos para el mes de Noviembre.

Idem varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder pensión mensual de 10 pesetas á Francisco del Rosal Peinado, para el pago de nodriza que lacte á su pequeño hijo.

Quedar enterado de la Real orden declarando caducada la colonia de San Juan de Mata, propia del excelentísimo señor D. Santos de Isasa, é informar á la Administración de Hacienda no ser necesaria la nueva evaluación de la finca, en atención á haber experimentado actualmente las mismas alteraciones que las demás del término en los aumentos y disminuciones del tanto por ciento á que salió gravada la riqueza territorial.

Aprobar la cuenta rendida por don Manuel Castroverde y García, de los intereses de las inscripciones que tenía en su poder de esta Beneficencia; que la cuenta y recibo de 5.148'52 pesetas se pase á Contaduría para las formalizaciones procedentes, y se ordene al señor Castroverde que la inscripción equivalente á las nueve que tenía en su poder la entregue, mediante doble inventario, á D. Manuel Enriquez y Enriquez, representante del patronato en la capital.

Que se satisfagan 7 pesetas al editor del BOLETIN OFICIAL, por la inserción del edicto anunciando la primera subasta para el arriendo de los derechos de alcoholes, aguardientes y licores, así como el costo de la inserción del edicto de la segunda subasta por no haber tenido efecto la primera.

Que se saquen á subasta para el año 1902, los servicios siguientes:

1.º El suministro del aceite de oliva para los favorales de mano de los serenos, por el tipo de 600 pesetas.

2.º El arrendamiento de la casa alhóndiga de este caudal de Propios, por el de 500 pesetas.

3.º La cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, por el de 1.250 pesetas.

Aceptar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1902, y que se exponga al público por quince días.

Determinar los Concejales que cesarán en sus cargos en 31 de Diciembre próximo por ministerio de la ley, y los dimisionarios, así como los distritos en que fueron elegidos, y que anuncie al público para conocimiento de los electores.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar las cuentas números 48 y 49 del apoderado en Córdoba D. Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos de la Beneficencia, fechadas en 30 de Septiembre y 31 de Octubre últimos.

Conceder pensión de 10 pesetas á Francisco Cano Lara y Acisclo Lara Vacas, para que costeen nodrizas que

lacten á sus respectivos hijos de corta edad.

Librar con cargo á imprevistos un recibo de 50 pesetas pagadas á don Federico Martínez, recaudador de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por el año vencido en fin de Febrero último.

Quedar enterado de la Real orden por la cual se declaran caducados los beneficios de la colonia agrícola Robledillo ó cortijo de Petacas, de la propiedad de D. Bartolomé Garrido Pedrajas, y que se informe á la Administración de Hacienda no considerarse necesaria la nueva evaluación de la finca, por haber sufrido las altas y bajas del tanto por ciento con que resultó gravada la riqueza territorial en los años que disfrutó aquellos beneficios.

Que en vista de que la sociedad «La Eléctrica de la Vega de Armijo» suministra luz desde el anochecer hasta el amanecer, y la conveniencia de utilizar esos servicios en los establecimientos públicos que la reclaman toda la noche, se consultase á D. Martín Madueño Molina, que hoy la suministra limitada, si está ó no dispuesto á facilitar enseguida el alumbrado eléctrico á los mismos precios y en iguales condiciones que expresada empresa, y se dé cuenta de la contestación á los efectos que estime convenientes.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que en consideración á que D. Martín Madueño Molina no determina la época en que podrá facilitar luz eléctrica toda la noche á los establecimientos que la necesitan, confirió al señor Presidente ámplio voto de confianza para que cuando la crea oportuna disponga retirar el alumbrado limitado del hospital de Jesús Nazareno, cárcel é inspección de policía, y lo sustituya por el de «La Eléctrica de la Vega de Armijo», y formalice el contrato por un año á los precios de tarifa.

Quedar enterado de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, participando que el señor Gobernador, por decreto fecha 14 de Octubre último, había autorizado á D. Luis Espinosa y Osuna, como gerente de la sociedad «La Eléctrica de la Vega de Armijo», para reformar el molino y fábrica del mismo nombre en este término, y derivar del río Guadalquivir 10.800 litros de agua por segundo para la producción de energía eléctrica con aplicación al alumbrado y otros usos industriales.

Adquirir por subasta doce cerdos cebados para abastecer al hospital de Jesús Nazareno.

Aprobar la cuenta núm. 36, de don Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos municipales en el trimestre finado en 30 de Septiembre de 1898.

Idem dos cuentas más del mismo

señor, números 43 y 44, respectivas á los trimestres que vencieron en 30 de Junio y 30 de Septiembre del año 1900.

Admitir la renuncia que por imposibilidad física hizo el fiel del madero D. Francisco Serrano López, y nombrar para sustituirlo á D. Manuel de la Cruz Canales.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Librar contra imprevistos dos cuentas de 23'50 pesetas cada una, de don Fernando Tercero, por sus derechos y papel suplido en las actas notariales levantadas de las subastas celebradas sin efecto para el arriendo de los derechos de alcoholes, aguardientes y licores del casco y radio de la población durante el año próximo de 1902.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Octubre último.

Idem otra de 73'45 pesetas por alquileres de edificios destinados á los dependientes del resguardo de consumos y material para la Administración del impuesto.

Idem la cuenta núm. 36 del apoderado en Córdoba D. Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos del hospital de Jesús Nazareno en el trimestre vencido en 31 de Septiembre de 1898.

Idem las señaladas con los números 45, 46 y 47, del mismo apoderado, de las operaciones hechas con fondos municipales en 31 de Diciembre de 1900, 31 de Marzo y 31 de Junio del actual.

El más exacto cumplimiento de la circular del señor Administrador de Hacienda, referente á la formación del padrón de cédulas personales para el año 1902.

Reservar al señor D. Manuel Garijo Isasa el terreno que solicita en el cementerio público para construir un panteón familiar, y cuando se conozcan sus límites se avalue, con arreglo á los artículos 17 y 18 del reglamento de dicho establecimiento.

Que se cancele de hecho la hipoteca constituida por Pedro Manuel Ollala, sobre dos hazas de tierra en la campiña de este término, al sitio cerro de las Vacas, llamadas Media Aguadilla, para garantizar el arrendamiento de consumos en el año de 1858.

Quedar enterado y que pasen á Contaduría, una carta y copia del resguardo remitido por D. Manuel Castroverde, justificativo el último de haber entregado á D. Manuel Enriquez y Enriquez la inscripción número 4.358, del hospital de Jesús Nazareno.

Autorizar á D. Manuel Castroverde para que en su nombre gestione y obtenga la inscripción núm. 8.015 á favor del caudal de Propios de esta ciudad, y cederle el 5 por 100 de los intereses devengados y que cobre.

Conceder socorro de 40 pesetas, de

los fondos del hospital de Jesús Nazareno, á Andrés Cerezo Notario, para que, acompañado de su esposa, pase á Córdoba y ponga en cura la afección que sufre en una pierna.

Idem pensión de 10 pesetas á Juan Miguel Ruiz Marquez, para que costee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Diciembre de 1900 y Enero, Febrero y Marzo del corriente año, y se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PÓSITO

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la subasta, adjudicada como único postor á D. Tomás Coronado Madueño, del arrendamiento por cuatro años, y renta diaria de cincuenta céntimos de peseta, de un portal del Pósito situado en la plaza de la Constitución de esta ciudad.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Montoro 10 de Diciembre de 1901.  
-El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.  
-V.º B.º: El Alcalde, F. Cañete.

## JUZGADOS

BAENA

Núm. 3442

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ambrosio José Trigueros Pabón, natural y vecino de esta villa, hijo de Carlos y de María Encarnación, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado con Carmen Cabezas, de oficio del campo, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue en este Juzgado por el delito de robo de nueve cerdos de la propiedad de José María Trujillo Moreno, de estos vecinos; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de estatura baja, color moreno claro, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa bigote y viste al estilo del país; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dada en Baena á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—Gervasio Cruces.—El actuario, Esteban Bujalance.

## LA CIUDAD DE ZARAGOZA

PALADIO DE JUEGOS FLORALES, A TODOS LOS INGENIOS DE RAZA HISPANA QUE HABITAN AQUENDE Y ALLENDE EL MAR ATLANTICO Y A CUANTOS CULTIVAN LA NOBLE ARTE MUSICAL: SALUD.

Amigos: En este día de nuestra segunda fiesta, desde el estrado de nuestra Corte de Amor, Aragón entero os saluda. Las Ciudades aragonesas, congregadas aquí en sus más altas representaciones y con sus atavíos tradicionales, dan testimonio de que esta obra es de todo él y suya toda; Aragón, trayendo á sus primeros Juegos los amigos que honran á España, y dedicando su fiesta de hoy á todas las Regiones españolas, sostiene también su tradición perseverante de dar por amor cuanto han ganado su esfuerzo y su inteligencia. Sea nuestra Fiesta del año venidero, á la vez que para todos los españoles y lusitanos de la Península, para vosotros también, ¡oh americanos de raza latina! para vosotros, los españoles y lusitanos de América.

La vida política no es toda la vida, ni aún lo principal de ella; hizo Dios la humanidad y la dividió en grupos é infundió en ellos el Poder; pero los hombres, envidiosos, formaron iras de unos contra otros; tuvieron en más las diferencias entre naciones que las conexiones de raza y de Humanidad. Ese camino es de perdición, y otro buscamos, el opuesto; unión queremos, unión de los iguales, unión de los hermanos; nuestras fiestas son hermandad.

Venid: abierto es este campo. Nuestro programa, en el corazón lo lleváramos y á los labios lo hace subir un dicho provenzal que nos ha cautivado el alma: *Aimi ma Prouvenço mai que ta prouvenço; aimi la Franco mai que tout*. Sea Aragón antes que todo para nuestro estudio; que nadie nos aventaje por laborioso: el éxito de nuestra labor sea para España, así como el corazón, ambicioso de sangre, no es avaro de ella, sino la da toda á todo el cuerpo.

Y, así como el corazón es aliado fiel de las otras vísceras y de todos los miembros, he aquí como todas las tierras españolas hallan entre nosotros el pan y la sal de una hospitalidad noble y regocijada.

Y, así como es deber de buenos hijos pagar justas deudas de su madre, nosotros pagamos cuanto podemos, —bien poco es,—el amor que otros guardan á la Madre España. Ved entre nosotros, desde el comienzo de nuestra Obra, la alegre nidada de los ingenios provenzales, la gentil cohorte de los demás escritores franceses, y el abrazo en que están unidas para siempre Colonia del Rhin y Zaragoza.

Hispano-americanos: nuestra alma es más grande que no los carteles para nuestras justas: siempre habéis estado en ella; ahora llega á vosotros nuestro llamamiento.

Una es la Península ibérica: honremos los pabellones de sus dos Reinos, pero abarquemoslos en un mismo amor.

Y más allá de los mares.... ¡atrás, atrás los recuerdos dolorosos! *¡sursum corda!* Hay en esas tierras poentinas, por nosotros descubiertas, más de medio continente en donde se hablan lenguas hispanas; son tierras pobladas de hermanos nuestros. Sea este cartel un vínculo más, ínfimo, pero seguro y cierto, de aquella unión trabada primordialmente por la raza y por el idioma; y quiera Dios que, un día, hispanos de acá é hispanos

de allá, salvando con un abrazo la Mar, que, por nuestro esfuerzo, ya no es Tenebrosa, festejemos la apoteosis de las lenguas hispanas, de la Tierra Madre, de la raza latina.

## JUEGOS FLORALES

## Premios clásicos

PATRIA.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea cantar las glorias de la Madre Patria Española.

Premio.—(De la ciudad de Zaragoza, por acuerdo de su Excmo. Ayuntamiento, Patrono de la Obra.)—Una caléndula copiada en oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

FIDES.—Poesía de asunto religioso, con libertad de metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Revdo. señor Obispo de Huesca.)—Un jazmín copiada en oro.

AMOR.—Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Ateneo de Zaragoza.)—Una violeta natural, sujeta con un lazo de oro, la cual ofrecerá el poeta á la Reina de la Fiesta,alzada por elección de él entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta laureado no hiciese uso de este derecho, alzaré Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

## Premio "Colonia."

I. Tema.—Poesía escrita en lengua alemana, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea la defensa de la independencia Sud-africana.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—Copia reducida en plata de un bajo relieve románico existente en la iglesia de San Pedro el Viejo, de Huesca, delante del enterramiento del Rey Don Ramiro el Monje.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente germano.

## Premios de Francia

II. Tema.—Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—Una violeta copiada en oro.

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

III. Tema.—Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual) cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra francesas en cualquiera de sus regiones.

Premio.—(Del Escritor francés M. Louis Sarran d' Allard.)—El que este Honorable señor se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Los autores laureados con estos premios habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

IV. Tema.—Leyenda escrita en lengua castellana, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea un hecho glorioso de la vida de nuestro Rey D. Jaime el Conquistador.

Premio.—(De *Le Félibrige Latin*, de Montpellier.)—El que esta Honorable Corporación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

## Premio de Portugal

V. Tema.—Historia documentada de la Escuela de Sagres, escrita en habla portuguesa.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)

—Una áncora de oro, adornada con el cable que es emblema de la Escuela de Sagres.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente ciudadano portugués.

## Premios de América

VI. Tema.—Estudio documentado de la devoción á la Virgen María en América, ó en alguna porción del territorio americano.

Premio.—(De la Santa Iglesia Catedral de Zaragoza.)—Una imagen de la Virgen Santísima del Pilar, copiada en plata.

VII. Tema.—Historia (total ó parcial) documentada y crítica de la diplomacia en la América latina desde la independencia de cada nación hasta hoy.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—Una rosa silvestre copiada en oro.

VIII. Tema.—El naturalista altoaragonés D. Félix de Azara: su vida y sus investigaciones.

Premio.—(De la Vencedora Ciudad de Huesca.)—Una rama de roble copiada en plata.

IX. Tema.—Historia documentada y crítica de las misiones religiosas españolas en América.

Premio.—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, residente en Buenos Aires.)—Una englantina copiada en oro.

## Premio de Cataluña

X. Tema.—Estudio crítico en prosa catalana, del renacimiento de la literatura de Cataluña en el siglo XIX.

Premio.—(De la Provincia de Barcelona.)—El que su Excelentísima Diputación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

## Premio de Valencia

XI. Tema.—Poesía escrita en dialecto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de la comarca valenciana.

Premio.—(De *Lo Rat-Penat*, Societat d' amadors de les glories valencianes.)—Un rat-penat, miniatura en oro.

## Premio de Baleares

XII. Tema.—Poesía escrita en dialecto balear con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de Baleares.

Premio.—(De la Societat Arqueològica Lulliana.)—Un brote de palma, miniatura en oro.

## Premio de Basconia

XIII. Tema.—Conveniencia de fomentar las relaciones mercantiles de los pueblos bascongados con las Américas, y medios más conducentes á este fin.

Premio.—(Del Señorío de Bizcaya.)—El que su Excelentísima Diputación foral se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

## Premio de Asturias

XIV. Tema.—Poesía escrita en dialecto bable con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Principado de Asturias.)—El que su Excelentísima Diputación provincial se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

## Premio de Galicia

XV. Tema.—Gallegos ilustres que florecieron en ciencias, artes y letras durante el siglo XIX.

Premio.—(De la Ciudad de Santiago de Compostela.)—500 pesetas en metálico.

## Premios de Aragón

XVI. Tema.—Datos inéditos para la genealogía, biografía, historia del culto é iconografía de San Francisco Xavier.

Premio.—(De la Excelentísima señora Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón.)—Copia en plata del restaurado castillo de Xavier.

XVII. Tema.—Estudio sobre la organización de las comunidades de ciudades (ó villas) y aldeas en Aragón durante la Edad Media.

Premio.—(De la Siempre Heròica Ciudad de Teruel.)—Una medalla de oro.

XVIII. Tema.—Biografía de un escritor aragonés cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX, y estudio de sus obras.

Premio.—(De la Provincia de Huesca.)—El que su Excelentísima Diputación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

XIX. Tema.—Colección de papeletas de voces en uso en Aragón, que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni admitidas como provincialismos en el de la Real Academia Española, ni figuren en las colecciones laureadas en nuestro Certamen de 1901, las cuales serán publicadas dentro de este mismo año.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—250 pesetas en metálico.

Cada una de estas papeletas deberá contener la indicación del lugar en donde ha sido recojida la palabra y las demás que se estimen oportunas.

XX. Tema.—Novela de cortas dimensiones cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra de Aragón.

Premio.—(Del Honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza.)—Una copa artística, de plata.

XXI. Tema.—Colección de refranes y modismos aragoneses.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—Una rama de olivo copiada en plata.

XXII. Tema.—Romance con libertad de metro, asonancias y extensión, cuyo asunto sea tomado de costumbres genuinamente aragonesas.

Premio.—(Del Casino de Zaragoza.)—Un ramo de azucenas copiada en plata.

XXIII. Tema.—Colección de veinte cantares aragoneses originales.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—Una J de perlas sobre oro.

XXIV. Tema.—Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.

Premio.—(De las Sociedades aragonesas productoras de energía eléctrica.)—250 pesetas en metálico.

XXV. Tema.—Aplicación del carbón de Utrillas á la producción del gas pobre. Gasógeno tipo para su uso fabril.

Premio.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas.)—250 pesetas en metálico.

La dicha Sociedad, domiciliada en Zaragoza, facilitará muestras de carbón en cantidad suficiente para análisis, á quienes las soliciten.

XXVI. Tema.—El problema vitivinícola en Aragón: sus causas, su evolución y sus remedios. La filoxera y las cepas americanas.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—500 pesetas en metálico.

XXVII. Tema.—Colección de cantos y tonadas populares de Aragón, inéditos.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.)—250 pesetas en metálico.

Para concurrir á este premio se observarán las siguientes condiciones particulares:

A. Los cantos y las tonadas deberán ser tomados de la localidad en donde sean cantados ó tañidos: su transcripción al pentágrama habrá de ser hecha sin supresión, aumento ni arreglo en la melodía.

B. Los cantables serán presentados sin acompañamiento; los que sean para tañidos solamente, llevarán el propio de cada uno, transcripto para su clase.

C. Tanto en uno como en otro caso, el concurrente podrá indicar su acompañamiento armonizado muy parcamente y ni más ni menos que para piano.

D. A toda canción ó tonada deberá acompañar el nombre con que sea conocida en la localidad de donde hayan sido traídas á la colección.

E. Cada colección habrá de contener, cuando menos, diez cantos ó tonadas populares, ya religiosos ó ya bien profanos, indistintamente.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia», II y III (de Francia) y V (de Portugal).

2.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.<sup>a</sup> Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados: y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.<sup>a</sup> Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

5.<sup>a</sup> Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el correo, ó entregados directamente al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza,

quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

6.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de trabajos expirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1902.

7.<sup>a</sup> El Jurado se constituirá según las reglas del art. XX del Reglamento de la Obra.

8.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren al Premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

9.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren á los Premios II, III y V serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

10.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren á los Premios de América serán juzgados por personas doctas en los respectivos estudios, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de naciones ibero-americanas en Zaragoza.

11.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.<sup>a</sup> Por cada uno de los premios, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.<sup>a</sup> El art. XLIV del Reglamento de la Obra reserva la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuye al Consistorio el derecho de publicar en uno ó en varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.<sup>a</sup> Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca á recojerla de manos de la Reina de la fiesta. El día y la hora de ésta serán anunciados con suficiente antelación.

15.<sup>a</sup> Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados, serán dada á conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.<sup>a</sup> Los trabajos no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio.

17.<sup>a</sup> Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra causa cualquiera, algunas de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, le sufrirá el Tesoro de la Obra.

Ahora, amigos, enviad vuestros

trabajos á este Certamen, que, ya solo por ser trabajos, benditos serán.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante las Representaciones de las ciudades aragonesas que abajo firman, bajo las banderas vencedoras llevadas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador en la hueste de Daroca y las enseñas de las Ciudades de Teruel, Alcañiz, Fraga y Caspe, el día de nuestra Segunda Fiesta, diez y siete de Octubre del año del Señor, mil novecientos y uno.

El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, P. I., Mariano Permisán y Pérez de Laborda.

El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Pano y Ruata.

Con nuestra adhesión:

Por la Vencedora ciudad de Huesca, el Alcalde, Manuel Batalla.

Por la Vencedora y Fidelísima ciudad de Tarazona, El Alcalde, Miguel Lobeza.

Por la M. N., M. L., F. y S. V. ciudad de Jaca, El Alcalde, Ramón Allué.

Por la M. N. y M. L. ciudad de Barbastro, El Alcalde, Manuel Lolumo.

Por la Augusta y Fidelísima ciudad de Calatayud, El Alcalde, Francisco Lafuente.

Por la A. N. y F. ciudad de Caspe, El Alcalde, Francisco Sancho y Tobeñas.

Por la Siempre Heróica ciudad de Teruel, El Alcalde, Carlos Benito.

Por la M. I., L., F. y V. ciudad de Fraga, El Alcalde, Pedro Barber.

Por la M. N. y F. ciudad de Santa Maria de Albarracín, El Alcalde, Andrés Millán.

Por la Muy Ilustre ciudad de Daroca, El Alcalde, Manuel Lozano.

Por la Heróica ciudad de Alcañiz, El Alcalde, Jerónimo Martínez y Pérez.

Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja, El Alcalde, Gaspar Otegui.

Por la Insigne ciudad de Monzón, El Alcalde ejerciente, Manuel Calderón.

Mantenedor, Florencio Jardiet.

Mantenedor, Domingo de Lizaso y Azcárate.

Mantenedor, Mariano Ripollés y Baranda.

Mantenedor, Marceliano Isabal y Bada.

Mantenedor, Eduardo Ibarra y Rodríguez.

Mantenedor, Juan Moneva y Puyol.

Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, El Secretario de la Obra, Carlos Riba y García.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**Hojas declaratorias**  
para inscripción en las listas de Jurados.

#### NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

#### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

#### JUSTIFICANTES

de revista.

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

#### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

#### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

#### LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

#### APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

#### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

#### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

#### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

#### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

#### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

**LOS EXPEDIENTES**  
para guardas jurados.

#### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

#### Padrón vecinal

Imprenta, del DIARIO DE CORDOBA